JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO N.º 0575

Palmira, Valle del Cauca, marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	SINGULAR
Radicado:	76-520-40-03-002-2018-00412-00
Demandante:	COOPERATIVA SUCOOP
Demandado:	NELSON CAMPOS COLLAZOS

En atención a la solicitud allegada el 21 de enero de 2021 y en virtud que, del Certificado de Existencia y Representación aportado con el escrito se evidencia que la COOPERATIVA SUCOOP cambio su nombre, se ordena tener como demandante a la COOPERATIVA MULTIACTIVA AVANTICOOP.

Ejecutoriada la presente determinación, se procederá a la entrega de los títulos judiciales peticionada mediante escrito del 15 de enero de 2021 hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y costas aprobadas en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **018** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **12 DE MARZO DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f871c0365f06d7613d4fa6272e89e590b28a3d379eac797aab7d9e607f557923
Documento generado en 11/03/2021 12:21:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica